

SESIÓN N° 7, CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2020

ASISTENTES:

Presidenta Acctal.:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas minutos del día dieciocho de febrero de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos Dña. Isabel Pérez Millán, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 392837H).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2020, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 392841N).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, registrado de entrada el día 18 de febrero de 2020, comunicando la próxima implantación de un servicio de asesoramiento financiero, de posible utilización por las corporaciones locales.

2. Sentencia nº 48/2020, de 10 de febrero de 2020, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por D. ... contra la sentencia nº 67/2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 321919K, 349675K).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Radinstal, S.L.: Suministro e instalación de señalización prioritaria en tres vehículos de Policía Local (Expte. 321919K)..... 7.078,50 €
- FCC Aqualia, S.A.: Diferencia entre tarifa vigente y facturado Centros Escolares año 2015 (Expte. 349675K)..... 3.732,87 €

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 395240W, 394782J, 394560A, 397173E, 298745N, 395429H, 395269K, 394956A, 399753N, 397305N).-

1. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 395240W).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, obrante en expediente, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. M^a Carmen Palao Martínez ha causado baja laboral por I.T.
- Que es imprescindible la sustitución de dicha trabajadora, ya que realiza labores de tutora de un aula de 2-3 años en la Escuela Infantil “El Parque”.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2020, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias

excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (30 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. M^a Carmen Palao Martínez, hasta su incorporación al puesto de trabajo tras el alta médica y disfrute de los permisos que correspondan, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2019/20.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 394782J).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, obrante en expediente, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. Cristina López Micó ha causado baja laboral por I.T.
- Que es imprescindible la sustitución de dicha trabajadora, ya que realiza labores de apoyo en aulas de las Escuelas Infantiles “Perro Loco” y “El Parque”.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2020, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (22,5 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. Cristina López Micó, hasta su incorporación al puesto de trabajo tras el alta médica y disfrute de los permisos que correspondan, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2019/20.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Autorización de prórroga de Comisión de Servicios de la Auxiliar Administrativo Dña. Mercedes López Rico (Expte. 394560A).

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 26 de febrero de 2019, por el que se autorizó a la funcionaria de carrera de esta Corporación, Dña. Mercedes López Rico (Auxiliar Administrativo de la Sección de Presupuestos y Contabilidad, del Servicio de Intervención), para el desempeño mediante comisión de servicios del puesto de Auxiliar Administrativo en la Policía Local, por el plazo de un año prorrogable por otro.

Teniendo en cuenta que, según se desprende del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 13 de febrero de 2020, al día de la fecha sigue existiendo la necesidad inaplazable y urgente exigida en el artículo 64 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, para que pueda ocuparse el puesto a través de comisión de servicios.

Y constando en expediente la conformidad de la interesada.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la prórroga por plazo de un año, hasta el día 28 de febrero de 2021, de la autorización concedida a la funcionaria de carrera de esta Corporación, la Auxiliar de Administración General Dña. Mercedes López Rico (titular del puesto de Auxiliar Administrativo de la Sección de Presupuestos y Contabilidad del Servicio de Intervención), para el desempeño mediante comisión de servicios del puesto de Auxiliar Administrativo de la Policía Local.

4. Solicitud de la Trabajadora Social Dña. M^a Josefa Palao Gil, sobre concesión de licencia por asuntos propios sin retribución (Expte. 397173E).

Visto el escrito presentado con fecha 11 de febrero de 2020 por la Trabajadora Social Dña. M^a Josefa Palao Gil, por el que solicita licencia por asuntos propios sin retribución por plazo máximo de tres meses.

Considerando lo dispuesto en los siguientes preceptos legales y reglamentarios, relativos a la licencia por asuntos propios sin retribución por plazo máximo de tres meses cada dos años, y de forma supeditada a las necesidades del servicio:

- El artículo 76.1.b) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de la Murcia.
- El artículo 73 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.
- El artículo 11.11 del Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal.

Considerando igualmente lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se dictan instrucciones en relación con la cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos, en el sentido de que durante el tiempo de disfrute de un permiso sin sueldo, subsistirá la obligación de mantener el alta y cotizar por parte del organismo público del que perciba sus retribuciones, debiendo éste cotizar

únicamente por la parte correspondiente a la cuota patronal derivada de contingencias comunes de la parte de la empresa.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 12 de febrero de 2020, indicativo de que es posible acceder a la solicitud de la interesada, siempre y cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Y visto el informe favorable emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 13 de febrero de 2020, en el sentido de que puede concederse el permiso solicitado por la Sra. Palao Gil, por quedar atendidas las necesidades del Servicio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Trabajadora Social Dña. M^a Josefa Palao Gil, permiso sin retribución por plazo máximo de tres a contar desde el 11 de febrero pasado, con el correspondiente descuento de vacaciones, permiso por asuntos propios y paga extraordinaria de junio.

2. La interesada podrá solicitar su reincorporación al trabajo con carácter anticipado al transcurso del periodo máximo de tres meses, siempre que lo solicite con una antelación mínima de quince días naturales.

5. Autorización al Comisario Principal Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez para asistencia a “SICUR-2020, Salón Internacional de la Seguridad” (Expte. 398745N).

Accediendo a lo solicitado en informe de 13 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Comisario Principal Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez, a “SICUR-2020, Salón Internacional de la Seguridad”, los días 26 y 27 de febrero de 2020

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el

Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

6. Autorización a Técnicas de Educación Infantil de las Escuelas Infantiles Municipales para asistencia a las “VI Jornadas Educar para ser” en Almansa (Expte. 395429H).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido con fecha 11 de febrero de 2020 por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del personal de las Escuelas Infantiles Municipales que seguidamente se relaciona a las “VI Jornadas Educar para ser”, que tendrán lugar en Almansa, los días 22 y 23 de febrero de 2020, en horario de mañana y tarde: Dña. M^a Engracia Verdejo García, Dña. Salvadora Gómez Mateo, Dña. Vanesa Lajara Pérez y Dña. Sandra Uzin Earsman.
2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el

Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

7. Autorización a la Veterinaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, para asistencia a “Jornada técnica sobre prevención y control de la contaminación por Listeria en alimentos” (Expte. 395269K).

Accediendo a lo solicitado por la interesada con fecha 11 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Sanidad, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia de la Veterinaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, a la “Jornada técnica sobre prevención y control de la contaminación por Listeria en alimentos”, que, organizada por la Consejería de Salud de la Región de Murcia y el Grupo Gam, en colaboración con el Ilustre Colegios Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, la Facultad de Veterinaria y la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 20 de febrero de 2020, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos

será de un máximo anual de 40 horas presenciales.

- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

8. Orden de servicio de la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo y de la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano (Expte. 394956A).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, Igualdad y Mujer la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar la asistencia de la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo y de la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano, a la jornada de trabajo denominada “Supervisión de zona del programa de acompañamiento para la inclusión social”, que, organizada por la Administración Regional, se celebrará en la ciudad de Jumilla, el día 19 de febrero de 2020, en horario de 09:30 a 14:30 horas.

2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento, o, en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

9. Orden de servicio a la Psicóloga Dña. Marta Soriano Andrés y a la Educadora Social Dña. M^a Isabel Ortúño Martínez (Expte. 399753N).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 14 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Psicóloga Dña. Marta Soriano Andrés y a la Educadora Social Dña M^a Isabel Ortúñoz Martínez la asistencia a una reunión de coordinación en un caso de menores, con el Servicio de Protección de Menores y Servicio de Familia de la Administración Regional, reunión que tendrá lugar en la ciudad de Murcia el día 21 de febrero de 2020, a las 10:30 horas.

2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento, o, en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

10. Ejecución de sentencia nº 212/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia (Expte. 397305N).

Resultando que:

- En virtud de Decreto de la Alcaldía de 31 de octubre de 2017, el Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortúñoz fue sancionado con suspensión de funciones por un periodo de catorce días, con pérdida de remuneración.
- Frente a dicha resolución fue interpuesto por el interesado recurso contencioso-administrativo.
- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia dictó sentencia nº 212/2018, por la que estima parcialmente la demanda del interesado, reduciendo la sanción impuesta a siete días de suspensión de funciones, con los reintegros correspondientes.
- Aunque el interesado recurrió en apelación la citada sentencia, el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, mediante sentencia 297/2019, de 23 de mayo, acordó “inadmitir el recurso de apelación ...”

Visto el escrito presentado por el Sr. Hernández Ortúñoz con fecha 11 de febrero de 2020, por el que solicita el reintegro de los derechos económicos derivados de la sentencia del Juzgado, así como los correspondientes intereses.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 14 de febrero de

2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Abonar en el indicado concepto al Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortúño, la cantidad de 639,28 euros, que incluye las retribuciones dejadas de percibir, más la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2019, la parte proporcional de vacaciones, y los correspondientes intereses.
2. Proceder a las cotizaciones de las diferencias por contingencias comunes y profesionales correspondientes a dicho periodo.
3. Aprobar la eliminación de las anotaciones de la sanción anulada en el expediente personal del Sr. Fernández Sánchez.

(En este momento se incorpora a la sesión Dña. M^a Isabel Pérez Millán).

5º.- EXPEDIENTES SOBRE CONTRATACIÓN (EXpte. 386607E, 388567C).-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Parcheo y asfaltado con MBC de varios tramos de calles de Yecla: Calles Gerona, Padre Lasalde, San Antonio, San Ramón, El Carmen, San Miguel y Paco Corbalán” (Expte. 386607E).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Infraestructura y Obras, de 12 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Parcheo y asfaltado con MBC de varios tramos de calles de Yecla: Calles Gerona, Padre Lasalde, San Antonio, San Ramón, El Carmen, San Miguel y Paco Corbalán”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto total, IVA incluido, de 47.908,25 €.
2. Adjudicar a Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L., por el precio total de 46.024,21 €, IVA incluido (Partida 153.61111), el Contrato Menor de Obras de “Parcheo y asfaltado con MBC de varios tramos de calles de Yecla: Calles Gerona, Padre Lasalde, San Antonio, San

Ramón, El Carmen, San Miguel y Paco Corbalán”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Redacción de proyecto básico y de ejecución para Centro de Protección Animal (C.P.A.)” (Expte. 388567C).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Infraestructura y Obras, de 11 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Dña. Ana Isabel Rubio Guisado, por el precio total de 7.139,00 €, IVA incluido (Partida 311.62202), el Contrato Menor de Servicio de “Redacción de proyecto básico y de ejecución para Centro de Protección Animal (C.P.A.)”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 364304D, 367980J, 367992A, 367985Q, 373283Z, 373271H, 397026A, 294478D, 390851Z, 396992D).-

1. Solicitud de M^a Natividad Candela Polo sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Cafetería 9 de julio” en C/ Generación del 27 (Expte. 364304D).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 13 de enero de 2020.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 175,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. M^a Natividad Candela Polo autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar-Cafetería 9 de julio”, en la C/ Generación del 27, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (1 de noviembre de 2019 a 31 de marzo de 2020): 25 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Hermanos Bar Berlín C.B. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Berlín” en calle Hernán Cortés (Expte. 367980J).

Vista la instancia presentada por D. Francisco José Pérez Domene solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Hernán Cortés, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bar Berlín”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 140,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Hermanos Bar Berlín C. B. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Bar Berlín”, en calle Hernán Cortés , en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada invierno (de 1 de noviembre de 2019 a 31 de marzo de 2020): 20 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. José Gil Ortega y Dña. Yolanda Bañón López sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Aquarium Café” en Plaza Ocho de Marzo (Expte. 367992A).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 15 de enero de 2020.

Resultando que los interesados ya han hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 224,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Gil Ortega y Dña. Yolanda Bañón López autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Aquarium Café”, en la C/ San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (1 de noviembre de 2019 a 31 de marzo de 2020): 32 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. Salvador Olaya Rubio sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar El Esquinazo” en Avda. de La Libertad (Expte. 367985Q).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 15 de enero de 2020.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 70,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Salvador Olaya Rubio, autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar El Esquinazo”, en la Avda. de la libertad, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2019 a 31 de marzo de 2020): 10 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de Dña. M^a Carmen Puche Muñoz sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Estación” en Avda. Pablo Picasso (Expte. 373283Z).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 16 de enero de 2020.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 56,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. M^a Carmen Puche Muñoz autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Estación”, en la Avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2019 a 31 de marzo de 2020): 8 m². Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de D. Francisco Javier Abellán Cortés sobre autorización para instalación

de terraza del establecimiento “Cafetería Ideal” en Avda. De la Feria (Expte. 373271H).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 16 de enero de 2020.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 287,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Javier Abellán Cortés autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Ideal”, en la Avda. de la Feria, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (1 de noviembre de 2019 a 31 de marzo de 2020): 41 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de la Parroquia del “Niño Jesús” sobre celebración de Vía Crucis con motivo de la Cuaresma (Expte. Expte. 397026A).

Visto el escrito presentado con fecha 7 de febrero de 2020 por la Parroquia del “Niño Jesús”, por el que solicita:

- Por un lado, la autorización, y el corte de la circulación y organización del tráfico para celebración de Vía Crucis los días 26 de febrero, a las 17:45 horas, 28 de febrero, a las 20:00 horas, y 13 de marzo, a las 20:00 horas.
- Por otro, la autorización, sin corte de circulación, de Vía Crucis, los viernes 28 de febrero, 6, 13, 20 y 27 de marzo y 3 de abril, a las 6:30 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 13 de febrero de 2020, del que resulta que es posible atender lo solicitado para los Vía Crucis a celebrar los días 26 de febrero y 13 de marzo en horario de tarde, mientras que los Vía Crucis a celebrar el día 28 de febrero (en horario de tarde) y 6, 13, 20 y 27 de marzo y 3 de abril (en horario de mañana) podrán celebrarse, pero sin corte de circulación, con respeto a las normas del tráfico, y utilizando las aceras y zonas habilitadas para el tránsito de peatones, y con recomendación de usar algún tipo de reflectante que refuerce la visibilidad del grupo en el caso del Vía Crucis

Juvenil a celebrar el día 28 de febrero, desde la Iglesia Vieja al Santuario del Castillo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el corte de circulación y organización del tráfico para celebración de los Vía Crucis a celebrar los días 26 de febrero, a las 17:45 horas, y 13 de marzo, a las 20 horas.

2. Denegar, por las razones expuestas, el corte de circulación y organización del tráfico para celebración del Vía Crucis señalado para las 20:45 horas del día 28 de febrero, que junto a los organizados para las 6:30 horas de los días 28 de febrero, 6, 13, 20 y 27 de marzo y 3 de abril, deberán realizarse en el modo indicado en el mencionado informe de la Policía Local.

8. Autorización para suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la Plaza de San Cayetano, con motivo de la celebración del Baile de Carnaval (Expte. 294878D).

Resultando que en sesión celebrada el pasado 28 de enero, se aprobó el programa de los diversos actos de las Fiestas de Carnaval 2020, figurando entre los mismos, la celebración en la Plaza de San Cayetano del “Baile de Carnaval”, al término del “Gran desfile de Carnaval”, el día 22 de febrero próximo, entre las 19:00 y las 1:30 horas.

Estimando el Carnaval es una fiesta tradicional de las referidas en los puntos 3 y 4 del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas, en las que, excepcionalmente, con motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales, se puede autorizar la venta y suministro de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Y conforme a la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 14 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar la venta y consumo de bebidas alcohólicas el día 22 de febrero de 2020, en la Plaza de San Cayetano, con motivo de la celebración del “Baile de Carnaval”, en las condiciones expresadas en los citados preceptos de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas.

9. Solicitud de D. José Castillo Soriano, sobre control de tráfico en la Plaza del Alcalde José Martínez Sánchez (Expte. 390851Z).

Visto el escrito presentado por D. José Castillo Soriano con fecha 5 de febrero de 2020, por el que solicita la adopción de medidas para el cumplimiento de la prohibición de circulación existente en la Plaza del Alcalde José Martínez Sánchez, salvo vehículos de urgencias y vecinos.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 13 de febrero de 2020, del que se desprende:

- Que la plaza tiene un solo acceso de vehículos señalizado con dos señales verticales de prohibida la parada y el estacionamiento, reforzada con línea amarilla.
- Que dicho acceso es utilizado puntualmente por los vecinos de la plaza para carga y descarga, o por los vehículos de reparto para algunos locales de negocio.
- Que no se ha observado ningún problema de tráfico.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia del Sr. Castillo Soriano, por las razones expuestas.

10. Solicitud de D. Juan Juan Santa, sobre pintado de contra-vado en calle Magdalena (Expte. 396992D).

Visto el escrito presentado por D. Juan Juan Santa con fecha 11 de febrero de 2020, por el que, en su condición de titular de una cochera con vado en la calle Magdalena, solicita se le pinte el contra-vado, ya que los vehículos estacionan en el lugar, dificultando el uso de la cochera.

Y visto el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 13 de febrero de 2020, en el que se indica que procede la pintura del contra-vado con un recuadro con aspas, ya que en su momento no fue pintado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el pintado del contra-vado de la cochera del Sr. Juan Santa, sita en la calle Magdalena, con un recuadro con aspas.
2. Advertir al Sr. Juan Santa que, conforme a lo previsto en el artículo 8.3.c) de la Ordenanza Fiscal nº 20, en lo sucesivo correrá a su cargo el mantenimiento y conservación de la señalización horizontal del contra-vado.

7º.- SOLICITUDES SOBRE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 395735H, 398592A).-

1. Solicitud de la Asociación Deportiva Albatros Yecla sobre autorización de la utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 395735H)

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 11 de febrero de 2020, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 12 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociación Deportiva Albatros Yecla autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático, para celebración de una reunión informativa a padres y madres

de la Escuela de Albatros, el día 3 de marzo próximo, en horario de 20:30 a 22:00 horas.

2. Solicitud de Dña. Noelia Puche Gil sobre autorización de la utilización del salón de actos y una sala del Edificio bioclimático (Expte. 398592A)

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 13 de febrero de 2020, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 14 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder Dña. Noelia Puche Gil autorización de uso del salón de actos y una sala del Edificio Bioclimático, para celebración de unas jornadas de formación a matronas docentes, los próximos días 9 y 11 de mayo de 2020 de 08:00 a 20:00 horas

8º.- PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL TEATRO CONCHA SEGURA, MARZO A JUNIO DE 2020 (EXpte. 399952P).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, relativa a la programación del Teatro Concha Segura para los meses de marzo a junio de 2020.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 14 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación del Teatro Concha Segura correspondiente a los meses de marzo a junio 2020 que aquí se resume:

FECHA	ACTUACIÓN
6 de marzo	Concierto especial 250º Aniversario Beethoven
7 de marzo	Concierto Revolver 30 Años Tour
8 de marzo	Gala Día de la Mujer
14 de marzo	Aladín, un musical genial
21 de marzo	Concierto de música cofrade. Cofradía del Santísimo Cristo de la Caída
22 de marzo	La Fuerza del Cariño
29 de marzo	Elección Reinas y Damas San Isidro
4 de abril	Desmontando a Séneca. Jorge Javier Vázquez
5 de abril	Pasión y Muerte de Jesús de Nazaret

FECHA	ACTUACIÓN
18 de abril	Intocables
26 de abril	Las Ranas
2 de mayo	Proclamación Reinas y Damas y Pregón de San Isidro
6 de junio	Peter Pan
13 de junio	El Brujo, Dos Tablas y Una Pasión
20 de junio	Troyanas
4 de julio	Toc Toc

2. Aprobar el presupuesto de la programación del Teatro Concha Segura de marzo a junio de 2020:

ACTUACIÓN	CACHÉ	21 % IVA	TOTAL CACHÉ
Concierto especial 250º Aniversario Beethoven	6.000,00	Exento	6.000,00
Concierto Revolver 30 Años Tour	12.000,00	2.520,00	12.520,00
Aladín, un musical genial	7.500,00	1.575,00	9.075,00
La Fuerza del Cariño	11.500,00	2.415,00	13.915,00
Desmontando a Séneca	8.500,00	1.785,00	10.285,00
Intocables	8.500,00	1.785,00	10.285,00
Pasión y Muerte de Jesús de Nazaret	6.000,00	1.260,00	7.260,00
Las Ranas	500,00	Exento	500,00
Peter Pan	2.500,00	Exento	2.500,00
El Brujo, Dos Tablas y Una Pasión	7.500,00	1.575,00	9.075,00
Troyanas	500,00	Exento	500,00
Toc Toc	800,00	Exento	800,00
TOTAL	71.800,00 €	12.915,00 €	82.715,00 €

3. Establecer los siguientes precios de las entradas para los referidos espectáculos:

ACTUACIÓN	But./Plat./Supl.	Palc. 1 ^a P./Anfit.	Gral. y Palcos 2 ^a P
Concierto Revolver 30 Años Tour	18 €	15 €	13 €
La Fuerza del Cariño	15 €	13 €	11 €
Desmontando a Séneca. Jorge Javier Vázquez	12 €	10 €	10 €

Intocables	15 €	13 €	11 €
El Brujo, Dos Tablas y Una Pasión	12 €	10 €	10 €

<u>ACTUACIÓN</u>	<u>Entrada única</u>
Concierto especial 250º Aniv. Beethoven	6 €
Aladín, un musical genial	6 €
Concierto de música cofrade. Cofradía del Santísimo Cristo de la Caída	6 €
Elección Reinas y Damas San Isidro	6 €
Pasión y Muerte de Jesús de Nazaret	6 €
Proclamación de reinas y Damas y Pregón de San Isidro	6 €
Peter Pan	6 €
Toc Toc	6 €

<u>ACTUACIÓN</u>	<u>Entrada única</u>	<u>Precio Especial Estudiantes</u>
Las Ranas (Teatro Caligae. I.E.S. Castillo Puche)	6 €	3 €
Troyanas (Teatro Caligae. I.E.S. Castillo Puche)	6 €	3 €

9º.- LICENCIA URBANÍSTICA Nº 234/2006: CAMBIO DE AGENTES INTERVINIENTES (EXPTE. 368804D).-

A la vista de los escritos presentados por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, de 13 de enero de 2020 (R.E. núm. 620), y por Dª M.ª Eugenia López Botella, de 6 de febrero de 2020 (R.E. núm. 2201), relativos a la licencia urbanística nº 234/2006, concedida mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2007, para construcción de 3 viviendas y garajes entre medianeras, con emplazamiento en C/ Santo Cristo, nº13 y C/ Fuensanta, por los que se comunica el cambio de los siguientes agentes intervinientes:

- Promotor: Cambia de Piel Confort, S.L. a Dña. Mª Eugenia López Botella, en virtud de la adquisición de inmuebles por adjudicación judicial de 11 de noviembre de 2019.
- Director de Obras: Cambia de D. Miguel Angel Muñoz Melero a D. Moisés Martínez Rubio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:
Tomar razón en el expediente de referencia del mencionado cambio de agentes

intervinientes.

10º.- SEGUNDA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA “SUBVENCIÓN PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA POBREZA ENERGÉTICA, GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA, A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL” (EXPTE. 290023K).-

Por unanimidad se acuerda conceder ayudas económicas de la subvención para paliar los efectos de la pobreza energética, garantizando el suministro de energía eléctrica, gas y agua a personas en situación de riesgo y/o exclusión social, conforme a la relación de personas e importes detallada en informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 13 de febrero de 2020, por importe total de 2.506,06 euros (RC nº 3.262/20).

11º.- ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA “ESPACIOS EXPOSITIVOS DEL INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, 2020” (EXPTE. 398024M).-

A la vista de la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Directora General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se hace pública la convocatoria para la selección de proyectos expositivos para su exhibición en las salas de los municipios de la Región de Murcia en 2020.

Y de conformidad con el informe favorable del Director de la Casa Municipal de Cultura, de D. Liborio Ruiz Molina, de fecha 13 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Yecla al Proyecto “Espacios Expositivos del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, 2020”.
2. Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar la adhesión.

12º.- SOLICITUD DE D. ANTONIO GARRE CASTEJÓN SOBRE ARREGLO DEL “CAMINO DE LAS NOGUERAS” (EXPTE. 355823Z).-

Visto el escrito presentado por D. Antonio Garre Castejón con fecha 2 de enero de 2020, por el que solicita el arreglo del cauce del camino de “Las Nogueras”, ya que su mal estado ocasiona peligro de accidentes en el camino.

Y de conformidad con los informes emitidos al respecto por el Servicio de Agricultura y la Policía Local con fechas respectivas 3 y 10 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la retirada del lateral exterior del cauce sito junto al camino de “Las Nogueras”, y el relleno del terreno hasta la rasante del camino, manteniendo el lateral interior, que no se encuentra muy deteriorado, y cuya retirada podría afectar a los cimientos de los vallados de las parcelas colindantes.

2. Ordenar al Servicio de Agricultura a que realice las operaciones precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

3. Ordenar igualmente a la Policía Local la reposición de la señal de ceda el paso existente en el lugar, una vez efectuada la reparación del cauce y del camino de referencia.

13º.- EJECUCIÓN POR FCC AQUALIA, S.A. DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SALZILLO, ENTRE AVDA. PABLO PICASSO Y CALLE MOLINO” (EXPTE. 395206Y).-

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 11 de febrero de 2020, y entendiendo comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Renovación de red de agua potable en calle Salcillo entre las calles Pablo Picasso y Molino”, por un importe total de 24.384,39 €.

2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A., la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161-63300 (AD nº 3133/2020).

14º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE CELÍACOS DE MURCIA (ACMU), DELEGACIÓN DE YECLA, SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL R.E.D.I.M. (EXPTE. 397621C).-

Visto el escrito de solicitud y documentos adjuntos presentados con fecha 7 de febrero de 2020 por Dña. Carmen Rabadán Lozano, en su condición de Presidente de la “Asociación de Celiacos de Murcia” (ACMU) Delegación de Yecla.

Estimando suficiente la documentación presentada.

Y conforme a lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inscripción de la “Asociación de Celiacos de Murcia” (ACMU), Delegación de Yecla, en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal.

17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Modificación del horario de apertura del Edificio Bioclimático (Expte. 401589N).

Resultando que en los últimos meses se ha realizado numerosas demandas y propuestas de los jóvenes estudiantes, sobre modificación del horario de apertura del Edificio Bioclimático, con el fin de poder hacer un uso de las salas de estudio de una manera más provechosa.

Resultando que del estudio realizado en los últimos meses se deriva que son muy escasas las personas que utilizan el edificio en la última franja horaria vespertina de utilización del servicio, de 12:30 a 22:00 horas.

Con el fin de dar el mayor servicio posible a los usuarios del edificio.

Obrando en expediente la conformidad del Conserje-Operario del Edificio Bioclimático a la modificación de su horario laboral.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Juventud, de 17 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos.

1.1. Modificar el horario de apertura del Edificio Bioclimático, que en lo sucesivo queda establecido del siguiente modo:

- Lunes, martes y miércoles: De 16:00 a 21:30 horas.

- Jueves y viernes: De 16:00 a 22:00 horas.
- Sábados: De 9:30 a 14:00 horas y de 16:30 a 21:00 horas.

1.2. Modificar el horario laboral del Conserje, que queda ajustado al citado horario de apertura del Edificio.

2. Revocación de acuerdo de ejecución de aval de garantía definitiva del contrato obras de “Reforma y Ampliación de Piscina Municipal Cubierta. ‘Fase I’”(C.O 2/16) (Expte. 145380R).

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de febrero de 2020, se adoptaron los siguientes acuerdos relativos a la ejecución de un aval depositado en concepto de garantía definitiva del contrato obras de “Reforma y Ampliación de Piscina Municipal Cubierta, ‘Fase I’”(C.O 2/16):

“1º. Requerir al Banco de Sabadell, S.A., para que a la recepción de la presente, proceda a la ejecución de la garantía definitiva prestada por la U.T.E. Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L., con N.I.F. U-73943532, adjudicataria del contrato de obras de “reforma y ampliación de piscina municipal cubierta de Yecla. Fase. I. (C.O. 2/16), mediante aval bancario suscrito por esa entidad e inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 10001069918.

2. Consecuencia de lo expuesto en el punto anterior se solicita el ingreso de la cantidad de 57.963,00 € (cantidad de la garantía definitiva depositada en el aval que obra en la Tesorería Municipal) para que el Ayuntamiento de Yecla proceda a la ejecución de las obras que subsanen las deficiencias que han sido advertidas en la obras de de “Reforma y Ampliación de Piscina Municipal Cubierta. ‘Fase I’”(C.O 2/16) por los Servicios Técnicos Municipales y que, a pesar del requerimiento no han sido llevadas a cabo por el contratista, designándose a tal efecto la siguiente cuenta bancaria: ES64 0081 0462 2200 0114 8219.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la U.T.E. Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L. como contratista de las obras de referencia”.

Habida cuenta que los acuerdos indicados se adoptaron sin previamente conceder un trámite de audiencia a los interesados en el expediente, esto es, a la entidad avalista, Banco de Sabadell, S.A. y la UTE Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sanchez Mateos, S.L.

Resultando, igualmente, que las obras que están pendientes para subsanar de todas las deficiencias que fueron sido advertidas en el informe de los técnicos municipales no están valoradas, habiéndose solicitado con fecha del presente a los técnicos municipales la valoración de las obras.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.

En ejercicio de las facultades que otorga la normativa vigente al órgano de contratación.

Y conforme a la propuesta del Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 17 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Sr. Alcalde.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Revocar los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de febrero de 2020.

2.2. Una vez valorados los trabajos necesarios para la subsanación de todas las deficiencias advertidas en el informe de los técnicos municipales, relativas a las obras de “Reforma y Ampliación de Piscina Municipal Cubierta, ‘Fase I’”(C.O 2/16), se procederá a conceder un trámite de audiencia, tras el cual, si procede, se adoptará acuerdo de incautación de la fianza depositada mediante aval en concepto de garantía definitiva.

3. Solicitud de D. Juan Miguel Macho Bautista sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático para la autorización de trabajo final de Máster de Orientación e Intermediación Laboral (Expte. 402877C).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 18 de febrero de 2020, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con la misma fecha.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a D. Juan Miguel Macho Bautista autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, para autorización de trabajo final de Máster de Orientación e Intermediación Laboral, el día 24 de febrero próximo, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “20.000 litros de Gasóleo C para calefacción, para centros de educación infantil y primaria, febrero 2020” (Expte. 397298D).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegado de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Adjudicar a Multigás Enérgica, S.L., por el precio total de 13.580,00 €, IVA incluido (Partida 32301.22103), el Contrato Menor de Suministro de “20.000 litros de Gasóleo C para calefacción, para centros de educación infantil y primaria, febrero 2020”.

4.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

4.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Pérdida de Dña. M^a Teresa Ortúñoz Ortega de los derechos del puesto 2C del Mercado de San Cayetano y concesión de plazo para desalojo del puesto (Expte. 318569H).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“Pérdida de Dña. M^a Teresa Ortúñoz Ortega de los derechos del puesto 2C del Mercado de San Cayetano (Expte. 318569H).

Visto el informe emitido por el Inspector Municipal de Servicios Públicos D. Francisco P. Palao Calduch, de 20 de noviembre de 2019, por el que se pone de manifiesto que el puesto 2C del Mercado de San Cayetano se encuentra cerrado (y con un cartel de traspaso) desde el pasado 4 de julio.

Resultando que según se deduce del informe emitido por el Negociado de Gestión Tributaria con fecha 21 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2019, adjudicó el indicado puesto (destinado a la venta de salazones), a Dña. M^a Teresa Ortúñoz Ortega, teniendo esta interesada pendientes de pago los recibos del precio público por ocupación de puestos del Mercado de los meses de marzo a noviembre de 2019, por un importe total, incluido el recargo del 5% de 288,61 euros.

Visto igualmente el informe emitido el día 22 de noviembre de 2019 por el I.T.I. Municipal de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, del que resultan los siguientes extremos:

- Que según lo dispuesto en el artículo X del Reglamento de Mercado, es causa de*

resolución del arriendo, el impago de dos recibos mensuales.

- Que además, el puesto se encuentra cerrado, sin haber abierto al público ni un solo día desde el pasado 4 de julio, considerando igualmente el citado precepto, como causa de pérdida automática de los derechos del puesto, la permanencia del puesto cerrado durante doce semanas consecutivas.*

Y considerando lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar a Dña. M^a Teresa Ortúñoz Ortega que, por las razones expuestas, resulta procedente declarar la pérdida de sus derechos al puesto 2C del Mercado de San Cayetano.

2. Conceder no obstante a la Sra. Ortúñoz Ortega, antes de la adopción del acuerdo sobre la pérdida de derechos del puesto, un plazo de audiencia de diez días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes”.

Resultando que en el indicado periodo la interesada no ha presentado ningún documento ni formulado alegación alguna.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de 17 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Declarar la pérdida de Dña. M^a Teresa Ortúñoz Ortega de los derechos del puesto 2C del Mercado de San Cayetano.

5.2. Conceder a la Sra. Ortúñoz Ortega un plazo de diez días para el desmontaje y retirada de las instalaciones de su propiedad existentes en el puesto, con la advertencia de que, de no hacerlo así, serán desmontadas y retiradas por el Ayuntamiento a su cargo.

6. Solicitud a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sobre adopción de medidas relativas a la cantera existente junto a camino de tercer orden sito en el paraje “Casa de los Pinos” (Expte. 288141X).

De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Agricultura con fecha 13 de febrero de 2020, del que resultan los siguientes particulares, relativos a una antigua cantera existente junto a camino de tercer orden sito en el paraje “Casa de los Pinos”, sita en las coordenadas (ETRS89) 655872 - 4279915:

- Que una antigua cantera de áridos existente junto al camino del paraje “Casa de los Pinos”, que originó un hoyo de grandes dimensiones, se encuentra abandonada durante al menos 35 años, habiendo afectado al indicado camino, por el hundimiento de los*

taludes del hoyo, a consecuencia de las lluvias.

- Que para evitar el peligro existente, y como medida de seguridad, el tramo afectado del referido camino fue cortado con vallas y acopio de tierras.
- Que recientemente se ha podido comprobar que el hundimiento del camino se ha visto agravado a consecuencia de las últimas lluvias, habiendo casi desparecido.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad poner la situación de la cantera de referencia en conocimiento del Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, a los efectos de revisión de la documentación que sobre tal cantera pueda existir, y de adopción de las soluciones que puedan adoptarse para solucionar el peligro existente.

7. Solicitud del Club Fondistas de Yecla sobre colaboración y autorización en la organización de la Ultra Trail Yecla (UTY2020) (Expte. 329949N)

Visto el escrito presentado con fecha 29 de noviembre de 2019 por el Club Fondistas de Yecla, expediente de Sede Electrónica 329949N, solicitando colaboración y autorización para celebración de la décima primera edición de trail Yecla (UTY 2020) el día 22 de Febrero de 2020, consistente en dos recorridos competitivos a pie, uno de 61 y otro de 21 Kilómetros, cuyos recorridos transcurren por los entornos de Sierra Salinas, el Carche, Raspay y Sierra de las Pansas.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe de la Policía Local de 10 de febrero de 2020, expediente relacionado 375716D,
- Informe del Servicio Municipal de Medio Ambiente de 14 de febrero de 2020,
- Informe de Servicios Públicos, de 17 de febrero de 2020,
- Informe del Coordinador Deportivo de fecha 17 de febrero de 2020,

Estimando acreditada en los mencionados informes y en cuanta documentación obra en el expediente, la viabilidad de la prueba.

Siendo a la citada actividad de aplicación, entre otras, las siguientes normativas y reglamentos: Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y el empleo; Sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial; R.D. 842/2002, de Baja Tensión (REBT); Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido; Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y demás normativa medioambiental de aplicación y la Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla.

Considerando igualmente lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye a la Comunidad Autónoma la atribución de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 329949N

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 17 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo de la Ultra Trail Vuelta al Término de Yecla (UTY20), consistente en dos pruebas deportivas competitivas, denominadas “Monastrell Trail” y “Tomillo Trail”, con unas distancias de 61 y 21 kms respectivamente, a celebrarse el próximo 22 de febrero de 2020, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

7.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

7.3. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y

Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.

- Respetar en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, habida cuenta de que el circuito estará abierto al tráfico, por seguridad de los mismos, si las marchas fueran entre el ocaso y salida del sol, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 123 del Reglamento General de Circulación 1428/2003 (debiendo de portar los participantes elementos retro-reflectantes), que si bien se refiere a la circulación peatonal fuera de poblado en calzada o arcén, podría contribuir a su propia seguridad ya que garantizaría que fuesen vistos por cualquier vehículo que de forma ocasional circulara por la misma vía que su marcha.
- Comunicar a la Guardería Forestal de Yecla, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los respectivos efectos.
- Comunicar la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos de conseguir su autorización y adoptar las medidas oportunas.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, y entre otras, las siguientes:
 - Deberán respetarse las las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente frente al ruido, así como la ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.
 - En ningún caso se podrán arrojar basuras o residuos en el recorrido o sus inmediaciones, debiendo ser depositados en los contenedores existentes en las entradas a la ciudad.
 - En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, se estará a lo dispuesto por el organismo competente en la concesión de la autorización, y al menos, estos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.
- Las instalaciones eléctricas a realizar en el Aula de la Naturaleza Coto Salinas para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe

Director del Servicio Municipal de Deportes y en los informes del I.T.I. Municipal realizados para ediciones anteriores de este evento.

- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de la vía publica afectada.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciantes del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

7.4. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

7.5. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

7.6. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, copia de todos los mencionados informes emitidos por los diversos servicios municipales.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta y siete minutos.